



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2021-MDY

Yanahuara, 15 de enero del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021-MDY de fecha 15 de enero del 2021, trató: "Convenio de Cooperación entre AQP ENGLISH Internacional E.I.R.L. y la Municipalidad Distrital de Yanahuara", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 88.3° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula de libre adhesión y separación";

Que, el literal 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: Son atribuciones del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, mediante Exp. 9846 de fecha 03 diciembre de 2020, la administrada Sara Rosaura Valdivia Flores, representante de AQP ENGLISH informo lo siguiente:

- Que, la empresa AQP ENGLISH es una empresa arequipeña que garantiza el dominio del idioma inglés en corto tiempo gracias a la metodología de "Natural Approach" la cual logra una formalización de conversación, lecto-escritura, fonética, pronunciación, entonación y comprensión lectora del idioma inglés en un periodo de 9 a 12 meses, con certificación del Ministerio de Educación y Certificación de Cambridge.
- En referencia a ello, la empresa solicita concretar la formalización de un convenio entre AQP ENGLISH y la Municipalidad Distrital de Yanahuara con la finalidad de establecer compromisos entre ambas instituciones.

Que, de conformidad al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales deben fomentar la educación y cultura tanto en su jurisdicción como dentro de la institución, por ello es de advertirse que el presente convenio tiene como finalidad brindar una enseñanza del idioma inglés, el mismo fomentaría la educación entre los colaboradores y sus familias;



**YANAHUARA**  
IMPULSANDO HACIA EL DESARROLLO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, mediante Informe N° 00021-2021-OAJ-MDY de fecha 14 enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que es factible la celebración del presente proyecto de convenio, pues permitiría la enseñanza del idioma inglés a los funcionarios y servidores de la Entidad como a sus familiares, fomentando las clases virtuales y bajo un costo menor al ordinario;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR MAYORÍA**, con el voto en contra del Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración del presente Convenio de Cooperación entre Aqp English Internacional E.I.R.L y la Municipalidad Distrital de Yanahuara; con la finalidad de brindar la enseñanza del idioma inglés a los funcionarios y servidores de la Entidad Municipal como a sus familiares.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

*[Firma]*  
Abdo Eduardo Angelo Gutierrez Romero  
JEFE DE OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDE

*[Firma]*  
Dr. Roger Angulo Huerta Frassinello  
ALCALDE

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OCI
- ARCHIVO